



Ministerio Público de la Defensa

2024 - 30 años de autonomía

Resolución DGN

Número:

Referencia: Excusación formulada en el Concurso Nº 217, MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. El Dr. Alejandro Martín FILLIA -Vocal Suplente del Jurado de Concurso-, en la oportunidad de los Arts. 23 y 26 del “*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” -aprobado por RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD- (en adelante “el Reglamento”), formuló su presentación manifestando que se encuentra inscripto el postulante Mario David Esteban Barbagallo, con quien mantiene una relación de amistad. Sin perjuicio de ello, destacó que tal situación no comprometerá su imparcialidad en el caso de que deba intervenir como jurado en el trámite del concurso para la selección de la terna de candidatos/as al cargo de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Goya, provincia de Corrientes (CONCURSO Nº 217, MPD)*.

II. La causal de excusación formulada por el Dr. Alejandro Martín FILLIA no alcanza, a juicio de la suscripta, para encuadrar en los motivos establecidos en los Arts. 23 y 26 del Reglamento.

Ello, por cuanto las decisiones del Jurado de Concurso son adoptadas “por la mayoría de los votos de la totalidad de sus integrantes”, debiéndose dejar constancia de las eventuales disidencias que se formulen (Art. 15 del Reglamento). Así, resulta -cuanto menos- difusa la posibilidad de que la opinión de alguno de sus miembros pueda tener una influencia de una dimensión tal que haga aconsejable aceptar el planteo excusatorio, aun en el supuesto improbable de que no pudieran sostener su imparcialidad y objetividad al momento de la evaluación.

Así también, no puede soslayarse que, en los trámites de concursos, para la etapa de oposición escrita, se halla establecida la regla del anonimato, herramienta que resguarda todavía más el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en la RDGN-2024-841-E-MPD-DGN#MPD, mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

NO HACER LUGAR al planteo de excusación formulado por el Dr. Alejandro Martín FILLIA en el trámite del Concurso N° 217, MPD.

Regístrate y hágase saber.